

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 10/2021

Memorial suscrito por la demandada LUZ MERY BETANCUR donde solicita se tenga por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003-2021-00498-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por RICARDO ANDRES CARDENAS MARIN en contra de LUZ MERY BETANCUR LONDOÑO el memorial que antecede para que haga parte del expediente. En consecuencia, se dispone:

Primero: TENER por notificada por conducta concluyente a la Señora LUZ MERY BETANCUR LONDOÑO del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 12 de agosto de 2021, y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 6 de septiembre de 2021.

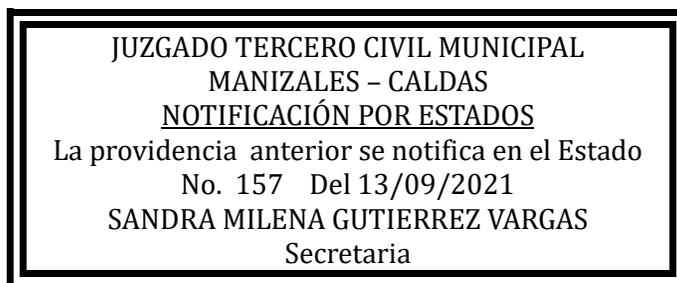
La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. se le enviara el traslado de la demanda a su correo electrónico: luzme075@hotmail.es

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1697f291049e920ed600d82e92e77ef23479f5cbba6ce950896a38d03dad06

Documento generado en 10/09/2021 10:42:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>